



Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**  
*Mejorando tu Calidad de Vida*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2019-MPYLO/A

La Oroya, 18 de enero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.**

**VISTO:**

El Informe N° 20-2019-MPYLO/GA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27482, regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40° y 41° de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado. Asimismo el Artículo 2° establece que Los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades que administren recursos económicos superiores a las 2000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al año; están obligados a presentar dicha declaración.

Que, por otra parte, mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27482 - Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, el cual dispone en su Artículo 10°, respecto a la obligación del Titular del pliego y del Titular de la Dirección General de Administración, lo siguiente: "El Titular de cada Pliego Presupuestal al término de cada ejercicio presupuestal, a través de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, deberá remitir a la Contraloría General de la República una relación que contenga los nombramientos o contratos de los Obligados, así como información pormenorizada del total de los ingresos que por dichos contratos o nombramientos perciban los Obligados".

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPYLO/GA, el Gerente de Administración solicita a la Alcaldía la designación del responsable para realizar los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República para el registro de las declaraciones juradas a que se refieren los fundamentos anteriores.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y además normas legales en la materia.



Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**  
*Mejorando tu Calidad de Vida*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2019-MPYLO/A

La Oroya, 18 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Abog. ELMER VALENTÍN SUCASAIRE TITO, como responsable de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la Republica, las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y rentas de los Obligados, en aplicación de la Ley N° 27482 y del Decreto Supremo N° 080-2001-PCM; ello según los argumentos expuestos en la parte considerativo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE O DÉJESE** sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Saturnino de Cárson  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA